



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2015-00542-00

CONSIDERACIONES:

Se incorpora el memorial visible al PDF Nro. 11 por medio del cual, el presentante legal de la parte actora presentó solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluyendo las costas y gastos procesales.

Teniendo en cuenta que no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., es procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA, y en contra de ELKIN DARIO GOEZ MEJIA, FRANCISCO ELADIO BLANDON MONTOYA Y JAVIER ENRIQUE BLANDON VANEGAS, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del derecho real que le corresponda como Titular al demandado ELKIN DARIO GOEZ MEJIA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-327882 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. Oficiéase en tal sentido a dicha entidad.

TERCERO: Se requiere al codemandado ELKIN DARIO GOEZ MEJIA aportar el correo electrónico para el envío de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas de embargo.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, con la respectiva anotación de la terminación del proceso por PAGO TOTAL, para lo cual deberá allegar el arancel y las copias respectivas.

QUINTO: NO CONDENAR EN COSTAS, según se indicó en la parte motiva de la providencia.

SEXTO: En firme la providencia, archívense las presentes diligencias, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

168

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b1468aa207a32e86fe4c255e90719e5b474123d27e986b8d0f1f8baf15f2b3**

Documento generado en 21/09/2022 01:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>